

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 18  
SERIE 2008-2009-18**

**APROBADA:**

**26 DE AGOSTO DE 2008**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, ACEPTAR POR DONACIÓN LIBRE COSTO DE UNA FRANJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 6,559.54 METROS CUADRADOS RADICADA EN EL BARRIO MARTÍN GONZÁLEZ DE NUESTRA MUNICIPALIDAD Y PARA OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.**

**POR CUANTO:** ARJC Construction Corp. por conducto del ingeniero Roberto López Rosario, sometió a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), una solicitud de segregación para propósito de financiamiento de una finca de su propiedad localizada en el Barrio Martín González de nuestra municipalidad.

**POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), en el caso número 05F2-CET00-03853 autorizó la segregación de una franja de terreno a ser dedicada a uso público identificada en el Plano de Inscripción del Proyecto Residencia Balcones de Carolina como Access Parcel, con cabida superficial 6,559.54 metros y cual deberá ser donada mediante escritura pública libre de costo al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**POR CUANTO:** El Departamento de Permisos Urbanísticos, en el caso 07-1846 FT, realizó una inspección de campo, encontrando que la franja de terreno a ser donada cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza #27 Serie 1986-87-34.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, aceptar por donación libre costo de una franja de terreno a ser dedicada a uso público con cabida superficial de 6,559.54 metros cuadrados radicada en el Barrio Martín González de nuestra municipalidad y para otorgar la escritura correspondiente.

Sección 2da. La franja de terreno a ser aceptada en donación es la que se describe a continuación:

--URBANA: Denominado como 'ACCESS PARCEL' en el plano de inscripción, predio de terreno radicado en el Barrio Martín González del término municipal de Carolina, Puerto Rico. Tiene una cabida superficial de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS DIEZ MILÉSIMAS DE METRO CUADRADO (6,567.6076 m.c.), equivalentes a UNA CUERDA CON SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ MILÉSIMAS DE OTRA (1.6710 cuerdas). En lindes por el Norte, en alineaciones discontinuas con terrenos de la Sucesión de Víctor Salamán y Balcones de Carolina III; por el Sur, en varias alineaciones discontinuas con Balcones de Carolina I y Balcones de Carolina II; por el Este con Balcones de Carolina II y Balcones de Carolina III; y por el Oeste, con carretera estatal número 860.-----  
-----

Sección 3ra. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución será remitida al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Registro de la Propiedad, al Departamento de Asuntos Legales, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, al Departamento de Finanzas (Programa de Administración, Manejo y Control de Activos) y al licenciado José A. Crespo Rivera parte interesada.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DE AGOSTO DE 2008.

\_\_\_\_\_  
REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_\_ DE 2008.

\_\_\_\_\_  
JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE